



Resolución de Secretaría General

N° 030 - 2017 - MINEDU

Lima, 08 FEB 2017



VISTOS, el Informe N° 0039-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, el Informe Técnico N° 008-2017-MINEDU/VMGI-DIGEGED, y el Informe N° 099-2017-MINEDU/SG-OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de noviembre del año 2016 se publicó la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, la cual regula, entre otros, el régimen académico de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;



Que, el artículo 14 de la referida Ley establece que los Institutos y Escuelas de Educación Superior privados definen el número de vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Asimismo señala que el gobierno regional respectivo aprueba el número de vacantes de los Institutos de Educación Superior públicos, en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;



Que, mediante el Informe N° 0039-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIFOID, la Dirección de Formación Inicial Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente, sustenta la necesidad de aprobar las "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente", las cuales tienen como objetivos orientar a las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas en la definición del número de sus vacantes para el examen de admisión; así como orientar a las Direcciones Regionales de Educación en la determinación del número de vacantes a aprobar para el examen de admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas; comprendiendo dentro de dichas Instituciones a los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), Institutos Superiores de Educación (ISE) en carreras de formación docente, y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) en carreras de formación docente;



Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2017-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada opina que el citado proyecto de Norma Técnica resulta viable al ser conforme con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 938-2015-MINEDU;



Que, de acuerdo al literal g) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINEDU, la Ministra de Educación delega en el Secretario General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, entre otras facultades y atribuciones, la de



emitir los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos en el ámbito de competencia del despacho ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°002-2017-MINEDU;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada “Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente”, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



JOSE CARLOS CHAVEZ CUENTAS
Secretario General
Ministerio de Educación



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

I. FINALIDAD

Establecer las normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, a nivel nacional.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Orientar a las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas en la definición del número de sus vacantes para el examen de admisión.
- 2.2. Orientar a las Direcciones Regionales de Educación en la determinación del número de vacantes a aprobar para el examen de admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.3. Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- 3.4. Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU que aprueba las "Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carreras de institutos de educación superior pedagógicos".
- 3.5. Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU que aprueba las "Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y carreras de formación docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de revalidación".
- 3.6. Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 023-2013-MINEDU/SG-OAJ denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de dispositivos normativos y actos resolutivos en el Ministerio de Educación".

IV. ALCANCE

- 4.1. Ministerio de Educación
- 4.2. Direcciones Regionales de Educación (DRE) o las que hagan sus veces.
- 4.3. Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP).
- 4.4. Institutos Superiores de Educación (ISE) en carreras de formación docente.
- 4.5. Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) en carreras de formación docente.

V. SIGLAS Y TERMINOS

Para efectos de la presente Norma Técnica, se entiende por:

- 5.1. **DIGEDD:** Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.
- 5.2. **DIFOID:** Dirección de Formación Inicial Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación.
- 5.3. **Instituciones de Formación Inicial Docente:** Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), Institutos Superiores de Educación (ISE) en





NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

carreras de formación docente, y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) en carreras de formación docente.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas definen el número de sus vacantes de acuerdo a su capacidad operativa, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de conformidad con lo establecido en las disposiciones específicas de los presentes lineamientos.
- 6.2. Las DRE aprueban el número de vacantes de las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal.
- 6.3. Sólo podrán contar con vacantes para el examen de admisión aquellas Instituciones de Formación Inicial Docente que hayan revalidado su autorización de funcionamiento de la(s) carrera(s) para la(s) cual(es) convocará(n) examen de admisión o que cuenten con autorización de funcionamiento de carrera otorgada con posterioridad a la culminación del primer procedimiento de revalidación, ocurrido el 13 de junio de 2016 de conformidad con lo señalado en el numeral 7.4 de las Normas para el receso y cierre de oficio de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos y carreras de formación docente en Institutos Superiores de Educación y Escuelas Superiores de Formación Artística, en el marco del procedimiento de revalidación, aprobadas por Resolución de Secretaría General N° 188-2016-MINEDU.
- 6.4. Es responsabilidad del Director General de la Institución de Formación Docente el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes lineamientos; así como la correcta administración de las vacantes asignadas.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE PRIVADAS

- 7.1. Las Instituciones de Formación Inicial docente privadas deben considerar la información contenida en el Anexo de la presente Norma Técnica, denominado "Resultados del análisis de oferta y demanda docente actual", como criterio orientador para determinar la(s) especialidad(es) para la(s) cual(es) convocará(n) examen de admisión.
- 7.2. Para la determinación del número de sus vacantes, las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas deben tener en cuenta lo siguiente:
 - Su infraestructura, mobiliario y equipamiento, los cuales deben encontrarse en la capacidad de atender a la(s) nueva(s) sección(es) para la(s) cual(es) convocará(n) examen de admisión, cumpliendo las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, y en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

- Contar con la cantidad suficiente de docentes, quienes además deben poseer el perfil idóneo para dictar las especialidades que tendrán a su cargo.
- 7.3. Antes del inicio de la publicidad para su proceso de admisión, las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas deben informar por escrito a las DRE, el número de vacantes que han determinado para su examen de admisión.

INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE PÚBLICAS

- 7.4. Para la aprobación de vacantes para el examen de admisión, las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas deben presentar sus expedientes en la Mesa de Partes de la DRE, instancia que aprobará las vacantes de acuerdo al cronograma que establezca y de conformidad con lo señalado en los presentes lineamientos.
- 7.5. Los expedientes señalados en el numeral anterior, deben contener como mínimo lo siguiente:
- a) Solicitud de aprobación de vacantes para el examen de admisión detallando el número de vacantes, por especialidad, para las cuales se solicita aprobación.
 - b) Copia de la resolución que revalida su autorización de funcionamiento institucional y la(s) carrera(s) para la(s) cual(es) solicita la aprobación de vacantes o copia de la Resolución Directoral de autorización de la carrera si ha sido otorgada con posterioridad a la culminación del primer procedimiento de revalidación.
- 7.6. Las DRE deben considerar la información contenida en el Anexo de la presente Norma Técnica denominado "Resultados del análisis de oferta y demanda docente actual", como criterio orientador, para aprobar las vacantes en la(s) especialidad(es) para la(s) cual(es) las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas convocarán examen de admisión, en correspondencia con las necesidades de la demanda y política y prioridades regionales y nacionales.



- 7.7. Para la aprobación de las vacantes, las DRE deben evaluar que las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas cuenten con la correspondiente capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender las secciones requeridas.

- **Capacidad Institucional en infraestructura:** Infraestructura, mobiliario y equipamiento necesario que debe acreditar la institución para atender a los alumnos para los cuales solicita vacante y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, y en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.
- **Capacidad Docente:** Docentes necesarios con que debe contar la institución para atender las nuevas secciones que solicita, quienes deben poseer el perfil idóneo para dictar las especialidades que tendrán a su cargo.
- **Capacidad Presupuestal:** Presupuesto necesario que debe poseer la institución para atender a los alumnos para los cuales solicita vacante.





NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

- 7.8. Las DRE tienen a cargo la evaluación y revisión de las solicitudes presentadas por las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas, así como la verificación del cumplimiento de lo señalado en los presentes lineamientos y la emisión de la Resolución Directoral que resuelve la aprobación de las vacantes para el examen de admisión.
- 7.9. Para convocar a examen de admisión, las Instituciones de Formación Docente públicas deben contar con las vacantes previamente aprobadas por la correspondiente DRE.

DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACION

- 7.10. Las DRE deben recibir y consolidar la información que les presenten las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas respecto al número de vacantes determinadas para su examen de admisión, la cual deberán trasladar a la DIFOID hasta cinco (05) días hábiles antes del inicio del proceso de admisión.
- 7.11. En cuanto a las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas, las DRE deben recibir, tramitar y aprobar las solicitudes para la determinación de vacantes para el examen de admisión, debiendo informar a la DIFOID los resultados de dicho procedimiento hasta cinco (05) días hábiles antes del inicio del proceso de admisión.

DIRECCION DE FORMACION INICIAL DOCENTE

- 7.12. La DIFOID orienta las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas así como a las DRE en el proceso de determinación de vacantes para el examen de admisión, así como en el criterio orientador, metodología y resultados del análisis de oferta y demanda docente contenido en el Anexo de la presente Norma Técnica.



VIII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente Norma Técnica es responsabilidad del Ministerio de Educación, de las Direcciones Regionales de Educación (DRE), de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), Institutos Superiores de Educación (ISE) en carreras de formación docente, y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) en carreras de formación docente, públicos y privados a nivel nacional.



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Finalizado el proceso de admisión, y de acuerdo al cronograma establecido por la DRE, las Instituciones de Formación Docente públicas pueden solicitar ampliación de vacantes para el proceso de admisión, siempre que el número de sus postulantes con nota aprobatoria exceda el número de las vacantes autorizadas.



Para el procedimiento de ampliación de vacantes son de aplicación las disposiciones contenidas en los numerales 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8 y 7.11 de los presentes lineamientos, en lo que corresponda.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

- 9.2. Las DRE y la DIFOID supervisan el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes lineamientos; así como la correcta administración de las vacantes asignadas. Asimismo, tienen la potestad de desarrollar acciones de fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los presentes lineamientos y sobre la documentación e información remitida por las Instituciones de Formación Inicial Docente, según corresponda



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

ANEXO

RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA DOCENTE ACTUAL

Se entiende por análisis de oferta y demanda docente, al ejercicio de definir o calcular un número de docentes deficitarios (faltantes) o superavitarios (sobrantes) para los tres niveles de la Educación Básica Regular: Inicial, Primaria y Secundaria. Este ejercicio puede ser estático y/o proyectado. Para tal ejercicio se hace uso de información normativa como la contemplada en las Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente, directivo y jerárquico en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 1825-2014-MINEDU y el cuadro de distribución de horas pedagógicas (regulado dentro del marco legal vigente). Las bases de datos usadas para el cálculo son el Censo Escolar del año 2016 y el Sistema de Administración y Control de Plazas - NEXUS a diciembre de 2016.

1. CONSIDERACIONES PARA LA LECTURA DE LOS DATOS

Los resultados del análisis de oferta y demanda se dividen en tres grupos: resultados de las especialidades del nivel Secundaria, resultados del nivel Primaria y resultados del nivel Inicial.

Se presenta una tabla para cada especialidad, considerando para todas las regiones del país, el déficit y/o superávit de la especialidad.

El déficit se circunscribe al nivel, así las especialidades del nivel secundario sólo tendrán déficit en dicho nivel, la especialidad de educación primaria tendrá déficit únicamente en el nivel primario, y la especialidad de educación inicial presentará déficit sólo en el nivel inicial.

Por el contrario, los superávit (excedentes) se extienden a todos los niveles, pues significa la existencia de docentes de una especialidad que:

- Se encuentran dictando en secciones con un número muy reducido de alumnos;
- Se encuentran dictando en cursos, e incluso niveles, distintos a los de su especialidad

Es decir, por ejemplo, docentes con especialidad de comunicaciones podrían aparecer como excedentes en niveles de inicial o primaria cuando el nivel que le corresponde es secundaria. Esto evidencia un problema de asignación docente.

¿Qué significa que una región cuente con déficit y superávit (excedente) de manera simultánea para una especialidad determinada?

La coexistencia de déficits y superávits en una región se explica fundamentalmente por el nivel de agregación (provincial y regional) elegido. En efecto, en cada región existen varias provincias, y en cada una de ellas existen muchas Instituciones Educativas (IIEE). Cada una de estas IIEE puede enfrentar una situación de déficit o superávit de docentes en sus distintas especialidades, lo que, al agregarse al nivel provincial determina una situación general de déficit o excedente para la provincia, la cual puede diferir de aquella que se verifique en otra provincia de la misma región. Por tanto, si para una determinada especialidad los resultados de algunas provincias de la región arrojan déficit, y los de algunas otras superávit, la tabla mostrará ambas situaciones.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Por otro lado, cada tabla muestra categorías como se observa en el siguiente cuadro:

Categoría	Déficit/Superávit de docentes calculado		Equivalencia
Nulo	0	15	0 secciones
Leve	16	60	2 secciones
Moderado	61	120	4 secciones
Alto	121	180	6 secciones
Muy Alto	181	7200	7 secciones o más

Para una lectura uniforme, los datos se presentan en términos de secciones: si el déficit/superávit es calificado como **Leve**, debe entenderse que ello significa como máximo 2 secciones de 30 alumnos; de igual forma, si el déficit/superávit es calificado como **Moderado**, ello representa entre 3 y 4 secciones. A su vez, un déficit/superávit **Alto** significa entre 5 y 6 secciones de 30 alumnos, en tanto que una calificación de **Muy Alto** significa 7 secciones o más.

Al final de cada tabla se presenta la interpretación general de los resultados obtenidos y una recomendación sobre cómo se traducirían en el proceso de determinación de vacantes para el examen de admisión. No obstante, se remarca su **carácter orientador**.

El comité decisor de las especialidades a solicitar y/o autorizar para el otorgamiento de vacantes, debe observar cada especialidad y centrar su análisis en la región donde se ubica su instituto tomando en cuenta las tres variables que definen su solicitud (déficit, excedentes y estudiantes) en base a tres preguntas:

- ¿Existe déficit de la especialidad? ¿De qué categoría?
- ¿Existen superávits (excedentes) de la especialidad? ¿De qué categoría? ¿Se podrán reasignar en el corto o mediano plazo?
- ¿Existen alumnos en IESP, Universidades y/o ESFA? ¿Ellos podrán cubrir el déficit identificado en el corto plazo?

Se deberá sustentar la solicitud y/o la decisión dando respuesta a las preguntas mencionadas en el párrafo anterior, en base a la información que se pone a su disposición y en base a lo que conoce de su localidad.

Especialidades EIB

Según DIGEIBIRA (Diagnóstico descriptivo de la situación de los pueblos originarios y de la política de Educación Intercultural Bilingüe en el Perú, 2016, en <http://repositorio.minedu.gob.pe/handle/123456789/4651>); en la actualidad se cuenta con 27,321 Instituciones Educativas EIB que agrupan a 1, 236,092 estudiantes. El 73% de estas instituciones pertenecen a la forma de atención EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico, que corresponde a escenarios sociolingüísticos y psicolingüísticos donde la lengua originaria es predominante entre los estudiantes, como lengua materna.

Además, el informe de la Defensoría del Pueblo N° 174, denominado Educación Intercultural Bilingüe Hacia el 2021: Una política de Estado imprescindible para el desarrollo de los pueblos indígenas (disponible en: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/defensoriales/Informe-defensorial-174-EIB.pdf>), menciona con relación a la formación docente que "...se han logrado avances importantes en cuanto al incremento del número de ingresantes a las carreras de EIB, de instituciones superiores que ofrecen dichas carreras, desarrollo de



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

acciones de formación en servicio y acompañamiento pedagógico. Sin embargo, preocupa que de 45,186 docentes que laboran en educación básica regular que enseñan a estudiantes indígenas, el 94% (42,439) no cuente con formación académica en educación intercultural bilingüe y 40% (17,905) no tenga dominio del idioma originario”.

Por dichas razones las especialidades de Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe deberían ser priorizadas en aquellas instituciones que cuenten con la capacidad necesaria para ofrecerlas.

2. RESULTADOS

Especialidad: Ciencias Sociales

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
		I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
ANCASH	Alto	Nulo	Leve	Leve	Nulo	Nulo
APURIMAC	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
AREQUIPA	Leve	Nulo	Alto	Moderado	Leve	Nulo
AYACUCHO	Leve	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Nulo
CAJAMARCA	Muy Alto	Nulo	Leve	Nulo	Leve	Nulo
CUSCO	Alto	Nulo	Leve	Leve	Nulo	Nulo
HUANCAVELICA	Leve	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Muy Alto
HUANUCO	Alto	Nulo	Leve	Nulo	Nulo	Alto
ICA	Nulo	Nulo	Leve	Alto	Nulo	Nulo
JUNIN	Moderado	Nulo	Moderado	Alto	Leve	Alto
LA LIBERTAD	Alto	Nulo	Moderado	Alto	Nulo	Nulo
LAMBAYEQUE	Leve	Nulo	Leve	Leve	Nulo	Nulo
LIMA	Leve	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Moderado	Muy Alto
LORETO	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto
MADRE DE DIOS	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
PASCO	Leve	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
PIURA	Muy Alto	Nulo	Leve	Leve	Nulo	Nulo
PUNO	Moderado	Nulo	Leve	Leve	Leve	Nulo
SAN MARTIN	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
TACNA	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
TUMBES	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo	Nulo
UCAYALI	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo

La especialidad de **Ciencias Sociales** muestra déficits altos de manera parcial a lo largo de todo el territorio nacional. La región Loreto se muestra como la más crítica, con un agregado muy alto de docentes faltantes, al igual que Piura y Cajamarca. La diferencia está en que Loreto cuenta con una cantidad importante de estudiantes en universidades. Dado el déficit a lo largo del país, esta especialidad es candidata a ser priorizada a nivel nacional.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: Ciencia, Tecnología y Ambiente

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
		I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Nulo	Nulo	Nulo	Alto	Nulo	Nulo
ANCASH	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Nulo
APURIMAC	Nulo	Nulo	Nulo	Alto	Nulo	Nulo
AREQUIPA	Nulo	Nulo	Moderado	Moderado	Nulo	Nulo
AYACUCHO	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Nulo
CAJAMARCA	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Alto	Muy Alto
CUSCO	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo
HUANCAVELICA	Nulo	Nulo	Nulo	Alto	Nulo	Nulo
HUANUCO	Leve	Nulo	Leve	Moderado	Nulo	Moderado
ICA	Nulo	Nulo	Leve	Alto	Nulo	Alto
JUNIN	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Leve
LA LIBERTAD	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Nulo
LAMBAYEQUE	Nulo	Nulo	Nulo	Alto	Leve	Nulo
LIMA	Nulo	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Nulo	Muy Alto
LORETO	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Moderado
MADRE DE DIOS	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
PASCO	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo	Nulo
PIURA	Leve	Nulo	Nulo	Alto	Nulo	Nulo
PUNO	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Leve	Nulo
SAN MARTIN	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo
TACNA	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
TUMBES	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Leve	Nulo
UCAYALI	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo



La especialidad de **Ciencia, Tecnología y Ambiente**, en general, muestra superávits en la mayoría de provincias del Perú. Además, en términos agregados a nivel regional se observa que en el Nivel Secundaria tiene suficientes docentes de esta especialidad. En términos de estudiantes de la especialidad, Lima concentra a la mayoría de dichos estudiantes, seguida por Cajamarca. No se observarían motivos para priorizar esta especialidad, pero sería conveniente mantener la oferta para permitir el recambio de profesores.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: Comunicación

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
		I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Leve
ANCASH	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Leve
APURIMAC	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Leve
AREQUIPA	Nulo	Nulo	Moderado	Muy Alto	Nulo	Leve
AYACUCHO	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Leve
CAJAMARCA	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Alto
CUSCO	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Leve
HUANCAVELICA	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo
HUANUCO	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Nulo
ICA	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Nulo
JUNIN	Nulo	Nulo	Moderado	Muy Alto	Nulo	Moderado
LA LIBERTAD	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Moderado
LAMBAYEQUE	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Leve
LIMA	Nulo	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Nulo	Moderado
LORETO	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Moderado
MADRE DE DIOS	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
PASCO	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo
PIURA	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Nulo
PUNO	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Moderado
SAN MARTIN	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo
TACNA	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo	Nulo
TUMBES	Nulo	Nulo	Nulo	Alto	Nulo	Nulo
UCAYALI	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo

La especialidad de **Comunicaciones** no presentaría mayores problemas de asignación y se muestran superávits en todas las regiones del país. Esta carrera no debería ser priorizada.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: Educación Física

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
		I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Leve	Nulo	Leve	Leve	Leve	Nulo
ANCASH	Nulo	Nulo	Moderado	Alto	Muy Alto	Nulo
APURIMAC	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Moderado	Nulo
AREQUIPA	Nulo	Nulo	Muy Alto	Moderado	Alto	Nulo
AYACUCHO	Nulo	Nulo	Moderado	Alto	Muy Alto	Muy Alto
CAJAMARCA	Leve	Nulo	Alto	Alto	Muy Alto	Nulo
CUSCO	Nulo	Nulo	Alto	Muy Alto	Muy Alto	Nulo
HUANCAVELICA	Nulo	Nulo	Leve	Alto	Leve	Nulo
HUANUCO	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Alto	Moderado
ICA	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Leve	Nulo
JUNIN	Nulo	Nulo	Alto	Alto	Moderado	Alto
LA LIBERTAD	Leve	Nulo	Moderado	Leve	Alto	Nulo
LAMBAYEQUE	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Moderado	Nulo
LIMA	Nulo	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Muy Alto
LORETO	Leve	Leve	Moderado	Moderado	Leve	Leve
MADRE DE DIOS	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Leve	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Nulo	Moderado	Leve	Nulo	Nulo
PASCO	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Leve	Nulo
PIURA	Moderado	Nulo	Leve	Leve	Leve	Nulo
PUNO	Nulo	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto
SAN MARTIN	Nulo	Nulo	Moderado	Moderado	Leve	Nulo
TACNA	Nulo	Nulo	Moderado	Leve	Leve	Leve
TUMBES	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Moderado	Nulo
UCAYALI	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Moderado	Nulo



La especialidad de **Educación Física** muestra superávits en casi todas las regiones del país. Sin embargo, en la medida que existe la intención de aumentar las horas asignadas a esta especialidad en los colegios, dicha situación podría tener efectos importantes y modificarse, pasando de un superávit a un déficit de la misma, por tal motivo, esta especialidad no debería ser priorizada a menos que las referidas intenciones se materialicen.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: Idioma Inglés

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
		I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Leve	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Nulo
ANCASH	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo
APURIMAC	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
AREQUIPA	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo
AYACUCHO	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo
CAJAMARCA	Muy Alto	Nulo	Nulo	Leve	Alto	Muy Alto
CUSCO	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo
HUANCAVELICA	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
HUANUCO	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Moderado
ICA	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo
JUNIN	Muy Alto	Nulo	Leve	Nulo	Moderado	Nulo
LA LIBERTAD	Moderado	Nulo	Leve	Nulo	Muy Alto	Moderado
LAMBAYEQUE	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
LIMA	Muy Alto	Nulo	Leve	Nulo	Leve	Muy Alto
LORETO	Moderado	Nulo	Leve	Leve	Moderado	Nulo
MADRE DE DIOS	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
PASCO	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
PIURA	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Leve
PUNO	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo
SAN MARTIN	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
TACNA	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
TUMBES	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
UCAYALI	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo



La especialidad de **Inglés** muestra altos déficits de manera generalizada a lo largo de todo el territorio nacional. A nivel regional, Piura, Cusco, Cajamarca, Huánuco, etc. son regiones con déficits muy altos, pero en general todas las regiones tienen déficits importantes. Las universidades de Lima y Cajamarca concentran la mayor parte de la enseñanza de esta especialidad. Esta especialidad debería ser priorizada, pues hay propuestas de incrementar las horas de estudio de inglés a nivel Secundaria (JEC) y en Primaria, lo cual agravaría la situación de déficit identificada.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: **Matemática**

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
		I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Nulo	Nulo	Nulo	Alto	Nulo	Nulo
ANCASH	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Leve	Nulo
APURIMAC	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Nulo
AREQUIPA	Nulo	Nulo	Moderado	Muy Alto	Leve	Nulo
AYACUCHO	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Nulo
CAJAMARCA	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto
CUSCO	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo
HUANCAVELICA	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Alto
HUANUCO	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Moderado
ICA	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Nulo
JUNIN	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Leve	Moderado
LA LIBERTAD	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Nulo
LAMBAYEQUE	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo
LIMA	Nulo	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Moderado	Muy Alto
LORETO	Leve	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Alto
MADRE DE DIOS	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
PASCO	Nulo	Nulo	Nulo	Alto	Nulo	Nulo
PIURA	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Nulo	Alto
PUNO	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Nulo
SAN MARTIN	Nulo	Nulo	Nulo	Alto	Leve	Nulo
TACNA	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo	Nulo
TUMBES	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo	Nulo
UCAYALI	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo	Nulo



La especialidad de **Matemática** muestra superávits en casi todas las regiones del país. Sin embargo, hay déficits muy focalizados en ciertas provincias de Loreto. Esta carrera no debería ser priorizada en términos de vacantes.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: Religión

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
		I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
ANCASH	Leve	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Nulo
APURIMAC	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
AREQUIPA	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
AYACUCHO	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
CAJAMARCA	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
CUSCO	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
HUANCAVELICA	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
HUANUCO	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
ICA	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
JUNIN	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
LA LIBERTAD	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
LAMBAYEQUE	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado
LIMA	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto	Nulo
LORETO	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
MADRE DE DIOS	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
MOQUEGUA	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
PASCO	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
PIURA	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
PUNO	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
SAN MARTIN	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
TACNA	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
TUMBES	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
UCAYALI	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo



La especialidad de **Religión** muestra altos déficits de manera generalizada a lo largo de todo el territorio nacional y además existen pocos estudiantes de esta especialidad.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: Educación para el Trabajo

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
		I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Leve	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Nulo
ANCASH	Leve	Nulo	Leve	Alto	Moderado	Nulo
APURIMAC	Leve	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
AREQUIPA	Leve	Nulo	Leve	Leve	Moderado	Nulo
AYACUCHO	Nulo	Leve	Leve	Alto	Moderado	Nulo
CAJAMARCA	Alto	Nulo	Leve	Leve	Muy Alto	Nulo
CUSCO	Moderado	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Nulo
HUANCAVELICA	Leve	Nulo	Leve	Moderado	Leve	Nulo
HUANUCO	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
ICA	Nulo	Nulo	Leve	Moderado	Leve	Nulo
JUNIN	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Moderado	Nulo
LA LIBERTAD	Moderado	Nulo	Leve	Leve	Muy Alto	Nulo
LAMBAYEQUE	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
LIMA	Nulo	Nulo	Alto	Muy Alto	Alto	Muy Alto
LORETO	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Alto	Nulo
MADRE DE DIOS	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
PASCO	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Leve	Nulo
PIURA	Alto	Nulo	Leve	Nulo	Leve	Nulo
PUNO	Nulo	Nulo	Leve	Muy Alto	Muy Alto	Nulo
SAN MARTIN	Nulo	Leve	Leve	Moderado	Nulo	Nulo
TACNA	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Nulo
TUMBES	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo
UCAYALI	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo

La especialidad de **Educación para el Trabajo** abarca todas las especialidades técnicas (Computación, Carpintería, etc.). En este grupo de especialidades se observan déficits regionales en la zona norte (Lambayeque, La Libertad y Piura) y de la sierra (Cajamarca, Cusco y Huánuco). Se recomienda no priorizar la especialidad, pero se podrían implementar políticas regionales en las regiones con déficits.



NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: Educación Artística en Nivel secundaria

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes		
		I	P	S	IESP	Univ.	ESFA
AMAZONAS	Leve	Leve	Nulo	Leve	Moderado	Nulo	Nulo
ANCASH	Moderado	Nulo	Leve	Leve	Nulo	Nulo	Muy Alto
APURIMAC	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo
AREQUIPA	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto
AYACUCHO	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto
CAJAMARCA	Muy Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo	Nulo
CUSCO	Leve	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo	Muy Alto
HUANCAVELICA	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
HUANUCO	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Alto
ICA	Leve	Nulo	Nulo	Leve	Nulo	Nulo	Muy Alto
JUNIN	Moderado	Nulo	Leve	Leve	Leve	Nulo	Muy Alto
LA LIBERTAD	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto
LAMBAYEQUE	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto
LIMA	Muy Alto	Nulo	Leve	Nulo	Moderado	Muy Alto	Muy Alto
LORETO	Moderado	Nulo	Nulo	Leve	Leve	Nulo	Moderado
MADRE DE DIOS	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
PASCO	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
PIURA	Moderado	Nulo	Leve	Leve	Nulo	Nulo	Nulo
PUNO	Nulo	Nulo	Moderado	Muy Alto	Nulo	Nulo	Muy Alto
SAN MARTIN	Alto	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
TACNA	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Muy Alto
TUMBES	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo	Nulo
UCAYALI	Leve	Nulo	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo	Nulo



La especialidad de **Arte** muestra un déficit generalizado a nivel nacional. Las únicas excepciones notables son Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna. Las ESFA en la actualidad tienen una cantidad importante de estudiantes en las regiones donde funcionan. Los anuncios gubernamentales para incrementar el número de horas de Arte podrían contribuir a agravar aún más la situación de déficit.

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: Educación Primaria

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
	P	I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Moderado	Muy Alto	Muy Alto	Moderado	Leve	Moderado
ANCASH	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Leve	Muy Alto
APURIMAC	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Moderado	Nulo
AREQUIPA	Moderado	Alto	Muy Alto	Moderado	Leve	Muy Alto
AYACUCHO	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Moderado	Alto	Muy Alto
CAJAMARCA	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto
CUSCO	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto
HUANCAVELICA	Nulo	Alto	Muy Alto	Moderado	Leve	Muy Alto
HUANUCO	Moderado	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Moderado	Muy Alto
ICA	Muy Alto	Leve	Leve	Leve	Nulo	Nulo
JUNIN	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Moderado	Muy Alto
LA LIBERTAD	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Leve	Muy Alto
LAMBAYEQUE	Moderado	Moderado	Moderado	Leve	Leve	Moderado
LIMA	Muy Alto	Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto
LORETO	Muy Alto	Muy Alto	Nulo	Muy Alto	Muy Alto	Moderado
MADRE DE DIOS	Moderado	Moderado	Leve	Leve	Nulo	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Nulo	Muy Alto	Leve	Nulo	Nulo
PASCO	Nulo	Moderado	Muy Alto	Leve	Moderado	Muy Alto
PIURA	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Muy Alto	Nulo	Leve
PUNO	Nulo	Alto	Muy Alto	Leve	Muy Alto	Muy Alto
SAN MARTIN	Alto	Muy Alto	Leve	Alto	Leve	Nulo
TACNA	Nulo	Nulo	Alto	Leve	Leve	Leve
TUMBES	Nulo	Moderado	Muy Alto	Leve	Nulo	Nulo
UCAYALI	Muy Alto	Moderado	Leve	Leve	Moderado	Muy Alto



La especialidad de **Primaria**, a diferencia de Inicial, presenta mayor cantidad de superávits, pero mantiene hasta cierto punto la configuración regional. Las provincias de la Selva y ciertas partes de Piura mantienen déficits. Lima todavía presenta déficits. Es importante anotar que a pesar de que en nivel Primaria en Lima Metropolitana se muestra déficits, está tiene excedente de otras especialidades enseñando. Es probable que esto se deba a personas con doble especialidad. Se podría recomendar apoyar la formación inicial docente de la especialidad de Primaria en las zonas de Selva y en Piura e Ica. Debe recordarse que las universidades siguen brindando formación inicial en educación primaria.

NORMAS Y ORIENTACIONES PARA LA DETERMINACION DE VACANTES PARA EL EXAMEN DE ADMISION EN INSTITUCIONES DE FORMACION INICIAL DOCENTE

Especialidad: Educación Inicial

Región	Déficit	Excedentes			Estudiantes	
	I	I	P	S	IESP	Univ.
AMAZONAS	Alto	Leve	Leve	Nulo	Muy Alto	Nulo
ANCASH	Moderado	Muy Alto	Leve	Nulo	Muy Alto	Muy Alto
APURIMAC	Leve	Muy Alto	Leve	Nulo	Muy Alto	Muy Alto
AREQUIPA	Nulo	Leve	Leve	Nulo	Muy Alto	Muy Alto
AYACUCHO	Muy Alto	Alto	Leve	Nulo	Muy Alto	Muy Alto
CAJAMARCA	Muy Alto	Nulo	Leve	Nulo	Muy Alto	Nulo
CUSCO	Muy Alto	Nulo	Leve	Nulo	Muy Alto	Muy Alto
HUANCAVELICA	Nulo	Muy Alto	Leve	Nulo	Alto	Muy Alto
HUANUCO	Moderado	Alto	Leve	Leve	Muy Alto	Muy Alto
ICA	Moderado	Leve	Leve	Nulo	Muy Alto	Nulo
JUNIN	Moderado	Alto	Leve	Nulo	Muy Alto	Muy Alto
LA LIBERTAD	Muy Alto	Moderado	Leve	Leve	Muy Alto	Muy Alto
LAMBAYEQUE	Alto	Nulo	Leve	Nulo	Muy Alto	Moderado
LIMA	Muy Alto	Alto	Muy Alto	Leve	Muy Alto	Muy Alto
LORETO	Muy Alto	Leve	Leve	Nulo	Muy Alto	Muy Alto
MADRE DE DIOS	Moderado	Nulo	Nulo	Nulo	Leve	Nulo
MOQUEGUA	Nulo	Moderado	Nulo	Nulo	Moderado	Nulo
PASCO	Moderado	Nulo	Leve	Nulo	Leve	Muy Alto
PIURA	Muy Alto	Nulo	Leve	Leve	Muy Alto	Moderado
PUNO	Moderado	Muy Alto	Leve	Leve	Muy Alto	Muy Alto
SAN MARTIN	Muy Alto	Nulo	Leve	Nulo	Muy Alto	Nulo
TACNA	Nulo	Moderado	Nulo	Nulo	Muy Alto	Muy Alto
TUMBES	Leve	Leve	Nulo	Nulo	Moderado	Moderado
UCAYALI	Muy Alto	Nulo	Leve	Nulo	Alto	Muy Alto

La especialidad de **Inicial** presenta déficits en la mayoría de regiones del Perú. Sin embargo, las regiones del sur: Puno, Moquegua y Tacna muestran principalmente superávits. Lima provincias también muestra excedentes pero Lima Metropolitana si tiene un déficit significativo. En general, la zona central del Perú muestra ligeros superávit de docentes de Inicial. En las regiones de la Selva, Cusco y norte del Perú todavía se debe mantener el impulso en las vacantes de Inicial. Sin embargo, estas vacantes deben ir cayendo a medida que la brecha se vaya cerrando. Estas recomendaciones asumen que la demanda de docentes o las reglas de racionalización no van a cambiar en el corto plazo. Si dichas normas van a cambiar en el futuro para incrementar la demanda, es importante mantener por unos años más la priorización de Inicial. Los déficits de inicial tienen un componente regional importante, y se debería ir suavizando la priorización en aquellas regiones con altos superávits o, brechas reducidas y con un importante número de estudiantes de IESP y Universidades formándose en la carrera de educación inicial.